

PUNTA ARENAS, 27 MAR 2023

NUM. 751 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3430 de 05 de diciembre de 2022, que designa unidad técnica a la Dirección de Obras Municipales para el proyecto "Construcción Sede para Club Deportivo Estrella Austral, Punta Arenas", código Bip N°30450222-0; **(Antecedente N°4009/2022);**
2. Decreto Alcaldicio N°3717 de 29 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio mandato de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito con el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena **(Antecedente N°4256/2022);**
3. Decreto Alcaldicio N°370 de 14 de febrero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública **(Antecedente N°370/2023);**
4. Decreto Alcaldicio N°560 de 09 de marzo de 2023, que designa Inspector Técnico de Obras (ITO);
5. Correo electrónico, de 21 de marzo de 2023, del Director de Obras Municipales;
6. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 21 de marzo de 2023;
7. Correo electrónico, de 21 de marzo de 2023, de la Secretaría Municipal;
8. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
9. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°536 de 22 de marzo de 2023;
10. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE PARA CLUB DEPORTIVO ESTRELLA AUSTRAL, PUNTA ARENAS**", código Bip N°30450222-0, bajo la adquisición ID 2351-2-LR23, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	9	contrata	Obras Municipales
Pablo López Vívar	Profesional	9	contrata	Obras Municipales
Ángel Morales Bórquez	Profesional	10	planta	Secplan

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, actuará en calidad de suplente en la comisión, la funcionaria profesional, grado 9° de la E.S.M., planta, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **doña Doris Mansilla Raichahuin.**
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE. -



Orieta Magna Veloso
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

LAGM/RVC/OMV/mha.-

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Obras Municipales
- Antecedentes
- Archivo. -



Luis Antonio González Muñoz
LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ
ALCALDE (S)